MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"
GRUPO DE CONTRATOS

GS-2026- 009721 **/ ARLOF- GRUCO – 11.6**

Vélez Santander, 30 OCT 2026.

Señores
Integrantes Comité Jurídico, Técnico y Económico
Carrera 2 No. 8-98
Santa Rosa de Viterbo

Asunto: Notificación Resolución No. 211 del 25 de octubre de 2026

De manera atenta y respetuosa me permito notificar al personal que más adelante se relaciona, del contenido de la resolución No. 211 del 25 de octubre de 2026, mediante la cual fueron nombrados como integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Económico para el proceso de contratación Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN ESVEL SA MC 063-26 cuyo objeto es la "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS, LUBRICANTES, REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA (LIVIANOS, CAMPEROS, PESADOS Y MOTOCICLETAS) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y A LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES, ASÍ COMO PARA LOS DEMÁS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE TRANSITEN O SE ENCUENTREN EN COMISIÓN EN ESTAS UNIDADES CON OCASIÓN DEL SERVICIO, PARA LAS VIGENCIAS 2026-2027*", así.

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	COMITE
IJ	CRISTIAN GUSTAVO MOLINA TORRES	JURIDICO
IT	DAVID MAURICIO GOMEZ SANCHEZ	TECNICO- ESREY

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada resolución, conforme a las responsabilidades asignadas a cada comité durante la evaluación de la propuesta presentada por el oferente.

Atentamente,

Mayor **JHON MARO FIGUEROA NIÑO**
Jefe Área Logística y Financiera

Anexo: (01) Resolución No. 211 en 2 folio

Elaboró: **IT. RAUL ALFONSO GARCIA AGUILAR**
Analista de Contratos (E)
Grupo de Contratos

Revisó: **IJ. ESDRAS JULIAN ORTIZ VESGA**
Jefe Grupo de Contratos
Grupo de Contratos

Fecha de Elaboración: 22/10/2026
Ubicación Z:\7. CONTRATOS\ CONTRATOS\CONTRATOS 2026\11 6\ PRESTACIÒN DE SERVICIOS\PN ESVEL MIC SA 063 2026 MANTENIMIENTO VEHICULOS

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 2 1 1 **DEL** 2 5 OCT 2026

"Por la cual se designa al personal integrante de los comités jurídico, técnico y económico para el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía PN ESVEL SA MC 063-2026 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS, LUBRICANTES, REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA (LIVIANOS, CAMPEROS, PESADOS Y MOTOCICLETAS) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y A LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES, ASÍ COMO PARA LOS DEMÁS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE TRANSITEN O SE ENCUENTREN EN COMISIÓN EN ESTAS UNIDADES CON OCASIÓN DEL SERVICIO, PARA LAS VIGENCIAS 2026-2027

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ"

Que le confiere el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en especial la Resolución 00502 del 05 marzo del 2026, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y la Resolución No. 03142 del 07 octubre de 2026 expedidas por el Director General de la Policía Nacional y

C O N S I D E R A N D O:

Que la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ" requiere adelantar el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía PN ESVEL SA MC 063-2026 cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS, LUBRICANTES, REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA (LIVIANOS, CAMPEROS, PESADOS Y MOTOCICLETAS) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y A LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES, ASÍ COMO PARA LOS DEMÁS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE TRANSITEN O SE ENCUENTREN EN COMISIÓN EN ESTAS UNIDADES CON OCASIÓN DEL SERVICIO, PARA LAS VIGENCIAS 2026-2027".**

Que en cumplimiento a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 en su numeral 1 del artículo 32, artículo 25 numerales 9 y 10, Ley 1150 de 2007 en el literal i, del numeral 2 del artículo 2 y el Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26 y con el fin de hacer una selección objetiva, la Dirección de la Escuela publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, siendo obligación legal conformar los Comités Jurídico, Técnico y Económico, con el objeto de evaluar las propuestas presentadas por las diferentes personas naturales y jurídicas.

Que el señor Director General de la Policía Nacional derivo la Resolución No.00502 del 05 de marzo de 2026, "Por la cual se delega la resolución del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios de la policía nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones", y debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y Resolución No. 03142 del 07 octubre de 2026 expedidas por el Director General de la Policía Nacional.

De conformidad con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 del

5. Analizar y responder las observaciones que los proponentes formulen al informe de evaluación.
6. Recomendar al delegatorio de contratación el sentido de la decisión a adoptar para la definición del proceso, para lo cual, presentará la respectiva sustentación ante el Comité de Adquisiciones.
7. Participar en las audiencias públicas, prejuntas y juntas de recomendación.
8. Mantener informado al Gerente del proyecto, cuando este haya sido designado o, al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual, según corresponda en cada unidad, sobre cualquier novedad que se presente con relación al proceso y a la función que cumplen.

FUNCIONES COMITÉ JURÍDICO

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico en especial a lo que se refiere a la capacidad y calidad del oferente y los requisitos habilitantes, al igual que, establecer la ausencia de requisitos o falta de documentos sobre las condiciones del proponente, que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones y que por tanto, sean susceptibles de subsanar dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones o, hasta antes de la adjudicación.
2. Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden jurídico aportado por los proponentes con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.
3. Rendir dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones, el informe de evaluación, al Gerente del proyecto y/o al Grupo de Contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y sustentarlo ante el Comité de Adquisiciones de la Unidad.
4. Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

FUNCIONES COMITÉ TÉCNICO

1. Verificar, analizar y evaluar las ofertas desde el punto de vista de descripción y especificaciones particulares de los bienes y servicios ofrecidos, con el fin de constar que corresponden a las solicitadas por la entidad de acuerdo con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones y, si es del caso, con las normas técnicas colombianas oficiales obligatorias, normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, especificaciones técnicas Policiales y demás disposiciones vigentes expedidas por los organismos de normalización.
2. En el evento en que se requiera análisis especializado sobre los bienes a adquirir, los conceptos del comité deberán versar sobre las pruebas y resultados obtenidos por los laboratorios oficiales o particulares, homologados por la Superintendencia de Industria y Comercio, presentados y sustentados ante el Comité de Adquisiciones.
3. Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden técnico aportado por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.
4. Rendir dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones, el informe de evaluación, al Gerente del proyecto y/o al Grupo de Contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y sustentarlo ante el Comité de Adquisiciones de la Unidad.
5. Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

FUNCIONES COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO

1. Verificar que las ofertas que se presenten cumplan con los requisitos de carácter económico y financiero establecidos en el pliego de condiciones.
2. Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden económico y financiero aportada por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.
3. Verificar que el valor de los bienes o servicios ofrecidos, este acorde con los precios del mercado y constatar que los mismos incluyan los impuestos a que haya lugar.
4. Rendir dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones, el informe de evaluación, al Gerente del proyecto y/o al Grupo de Contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y sustentarlo ante el Comité de Adquisiciones de la Unidad.
5. Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

Artículo 3º: Los comités designados tendrán además de las conferidas funciones, las siguientes facultades:

1. Emitir concepto sobre la viabilidad de adjudicación o conveniencia de declarar desierto el correspondiente proceso contractual.